RESOLUCIÓN No.271 DE 2026
NOVIEMBRE 11 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MBS-CMA-C-001 DE 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Debidamente elegido y posesionado mediante el Acta Nº 050 de diciembre 28 de 2023 y, facultado para celebrar este tipo de contratos y, de acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Municipio de Bolívar - Santander, pretende contratar el siguiente objeto: "**ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101013 – 2022, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EFICIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, SANTANDER**".

2. Que el presupuesto proyectado para la ejecución del contrato es por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.947.867)**, IVA INCLUIDO.

3. Que la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación, es CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011.

4. Que, dando cumplimiento a lo exigido por la ley con respecto a la modalidad de selección del contratista, en el tema de la publicación de los documentos del proceso, la administración municipal dio trámite a la publicación del correspondiente proyecto de pliego de condiciones con el fin de obtener observaciones durante el término establecido y legalmente cumplido.

5. Que, durante el término aplicado para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO SE PRESENTARON OBSERVACIÓNES NI SOLICITUDES DE ACLARACIONES no obstante la Administración Municipal por iniciativa propia realiza modificaciones al pliego de condiciones definitivo.

6. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la modificación de los documentos que hacen parte del proceso, se realizará a través de adendas.

7. Que el cronograma fijado para el presente proceso se encuentra contenido en los actos precontractuales y publicados en la página web: www.contratos.gov.co a través del portal único de contratación y que corresponde a:

ACTIVIDAD	FECHA	SITIO DE CONSULTA
~~Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones.~~	~~Octubre 30~~	~~www.contratos.gov.co y Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)~~
~~Fecha límite para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, y/o para presentar solicitud de limitación a MIPYMES.~~	~~Hasta noviembre 6, a las 18:00~~	~~Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal) y/o secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co~~
Publicación de la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, del acto administrativo de apertura del proceso, aviso de limitación o no del proceso a únicamente MiPymes, y publicación del pliego de condiciones definitivo.	Hasta noviembre 11	www.contratos.gov.co y Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)
Audiencia pública de aclaración de pliegos de condiciones y determinación de los riesgos previsibles.	Noviembre 12, 14:00	Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)
Plazo máximo para expedir adendas	Noviembre 13, 10:00	www.contratos.gov.co y Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)
Cierre y entrega de propuestas	Noviembre 17, 10:30	Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)
Publicación de informe inicial de evaluación de las propuestas	Noviembre 18	www.contratos.gov.co y Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal)
Plazo para presentar observaciones al informe inicial de evaluación de las propuestas y subsanaciones.	Noviembre 20, 18:00	Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal) y/o secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co
Elaboración del informe final de evaluación de propuestas y traslado del informe final al Ejecutivo Municipal.	Noviembre 24	Despacho alcalde municipal (2º piso palacio municipal)
Audiencia de Adjudicación (incluye presentación del informe final de evaluación de propuestas).	Noviembre 25, 10:30	Despacho alcalde municipal (2º piso palacio municipal)
Plazo para la suscripción del contrato	Noviembre 25	Despacho alcalde municipal (2º piso palacio municipal)
Registro presupuestal del contrato	Noviembre 25	Secretaría de Hacienda Municipal (1er piso palacio municipal)
Presentación y aprobación de garantías contractuales	Noviembre 27	Secretaría de Infraestructura Municipal (2º piso palacio municipal) y/o secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co

Pago del contrato	El valor del contrato será cancelado por el municipio así: Mediante un único desembolso por cuantía correspondiente al 100% del valor pactado, previos descuentos realizados por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez se ejecute a conformidad el objeto contractual y se entreguen los correspondientes entregables pactados, previo visto bueno y recibido a conformidad por parte de la supervisión. Para el correspondiente desembolso se requiere del respectivo informe de supervisión, acta de terminación y recibo a conformidad suscrita por el contratista y la supervisión, presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro por parte del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, certificado de la cuenta bancaria a la cual se realizará la transferencia del desembolso, y demás documentos que por ley o por la supervisión sean exigidos.

8. Que el lugar físico y electrónico para consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, es:

- **LUGAR FÍSICO:** Oficina de la Secretaría de Infraestructura Municipal, Segundo piso del palacio municipal de Bolívar - Santander, calle 9 No. 9 - 31.
- **LUGAR ELECTRÓNICO**: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

9. Que las observaciones al pliego definitivo podrán ser presentadas por los posibles oferentes a las siguientes direcciones:

- **LUGAR FÍSICO:** Oficina de la Secretaría de Infraestructura Municipal, Segundo piso del palacio municipal de Bolívar - Santander, calle 9 No. 9 - 31.
- **LUGAR ELECTRÓNICO**: secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co

10. Que el municipio o entidad contratante establece la necesidad de garantías de seriedad de la oferta y garantías contractuales, así:

***Seriedad de la oferta**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del "Municipio de Bolívar - Santander", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso, o hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.*

***Cumplimiento Genérico**: El contratista constituirá dentro de UN (01) DÍA HÁBIL siguiente a la suscripción del contrato a favor del "Municipio de Bolívar - Santander" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:*

a) Riesgo por Incumplimiento total o parcial, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, por el 20% del valor total del contrato.
b) Riesgo por pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, por el 5% del valor total del contrato.
c) Riesgo por mala Calidad de los servicios, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega o terminación del contrato, por el 20% del valor total del contrato.

11. Las observaciones deberán realizarse de acuerdo a las reglas señaladas en el pliego de condiciones, y las respuestas serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

12. Que el municipio de Bolívar - Santander dispuso la dirección física antes señalada, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico secretariadeplaneacion@bolivar-santander.gov.co, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso contemplado en el pliego de condiciones.

13. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Bolívar - Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la página del Secop www.contratos.gov.co o en la alcaldía municipal.

14. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

15. Que, para estos efectos, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP202610060003 de octubre 6 de 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Bolívar - Santander.

CCPET	2.3.2.02.02.008.21.03– Servicio de alumbrado público
No. BPIM	202600000002264
Sector	21- Minas y Energía
Programa	2102 - Consolidación productiva del sector de energía eléctrica
Subprograma	1900. Intersubsectorial minas y energía
Ele. consecutivo	21021. Apoyo a la generación, transmisión, distribución, comercialización y ampliación de cobertura de energía eléctrica
Producto	2102069 – Servicio de Alumbrado Publico
Fuente	1.3.3.3.14. R.B. Impuesto de alumbrado publico
Valor	$ 89.947.867

En mérito de lo anteriormente expuesto, el alcalde municipal de Bolívar – Santander, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso y adelantar el cumplimiento del cronograma expuesto para la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, en especial lo señalado dentro Ley 80 de 1993 y el art. 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011, mediante el cual se pretende contratar la "ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1819 DE 2016, EL DECRETO 943 DE 2018 Y RESOLUCIÓN CREG 101013 – 2022, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA LA EFICIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOLÍVAR, SANTANDER" cuyo presupuesto oficial es la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($89.947.867), con I.V.A Incluido.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, el pliego de condiciones y demás documentos requeridos para dar apertura al proceso contractual **MBS-CMA-C-001 DE 2026** por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO en el portal único de contratación www.contratos.gov.co a partir del día 10 de noviembre de 2026 y dejar el texto impreso en la oficina de la Secretaría de Infraestructura Municipal, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de Bolívar - Santander, el día once (11) días del mes de NOVIEMBRE de 2026.

IT. (R) RONIVER RAÚL PÉREZ GALEANO
Alcalde Municipal
Municipio de Bolívar - Santander

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisión técnica	EDITH LORENA PIÑARETE CAMACHO	Secretaria de Infraestructura Municipal	
Revisión documental	YESID FERNANDO DÍAZ QUINTERO	Contratista profesional especializado externo	
Revisión jurídica	CESAR OLARTE OLARTE	Asesor Jurídico del Municipio	